

Acta No. 156

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 18 de Agosto de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:20 (ocho horas con veinte minutos), del día 18 (dieciocho) del mes de Agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor y Lic. Hassan Chail García, Décimo Quinto Regidor; quienes dieron aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2016; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Mes de Junio de 2016; **B).** - Estado de*

Origen y Aplicación de Recursos del Mes de Julio de 2016: C). - Modificación al presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2016; D). - Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016; Quinto: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: A). - Solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna, S. A. de C.V., sobre la Relotificación de las Manzanas 10 y 13 del Circuito del Almendro del Fraccionamiento Rincón de Las Granjas; B). - Petición de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S. C., para la Fusión de los lotes identificados como Polígono "7", Fracción "3" del Polígono "3" y Fracción "3" del Polígono "A" ubicado en los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán; C). - Solicitud de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S. C., referente a la Relotificación y Ampliación del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro; D). - Solicitud de la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C., sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro Primera Etapa; E). - Petición del C. Gerardo Efraín Campillo Carrete y copropietarios referente a la Subdivisión de la Fracción "1" de la Fracción 3 de la Parcela 101 del Polígono 111 Zona 3 del Ejido El Vergel; F). - Solicitud presentada por la Empresa CCM Transportación, S.A. de C.V., referente al Cambio de uso de Suelo de las Parcelas 46 y 47 del Ejido San José de Viñedo; G). - Petición de la Empresa Desarrolladora Integra, S. A. de C. V., Sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Bosque Real Etapa Primera, Segunda y Tercera; H). - Solicitud enviada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango (COESV), referente a la Relotificación de las Manzanas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 así como el área de donación destinada a equipamiento escolar, que se denominará Etapa 2 del Fraccionamiento El Centenario; Sexto: Asuntos Generales; Séptimo: Clausura de la Sesión.- Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el Primero y Segundo Puntos, en desahogo del Tercer Punto, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de Agosto próximo pasado, para posterior aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del Cuarto Punto del Inciso A), referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del

Mes de Junio de 2016, se le concede la voz al Primer Reidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de junio de 2016. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado De Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva Contabilidad Gubernamental, tomando en cuenta las siguientes Consideraciones: Primera. - Esta comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de junio de 2016 el cual fue presentado por el tesorero municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: activo circulante \$88'173,322.94 (ochenta y ocho millones ciento setenta y tres mil trescientos veintidós pesos 94/100 m.u.); activo no circulante \$1,449'156,230.23 (mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos 23/100 m.u.) total de activos \$1,537'329,553.17 (mil quinientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 m.u.); pasivo circulante \$87'615,500.22 (ochenta y siete millones seiscientos quince mil quinientos pesos 22/100 m.u.); pasivo no circulante \$241'486,711.76 (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 m.u.); Hacienda Pública|patrimonio \$1,208'227,341.19 (mil doscientos ocho millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,537'329,553.17 (Mil quinientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.) Segunda. - que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 17 de agosto del año en curso se realizó la reunión, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos

*siguientes: Dictamen: Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de junio de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$ 88'173,322.94 (ochenta y ocho millones ciento setenta y tres mil trescientos veintidós pesos 94/100 m.n.); Activo No Circulante \$ 1,449'156,230.23 (mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos 23/100 m.n.) Total de Activos \$1,537'329,553.17 (mil quinientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 m.n.); Pasivo Circulante \$ 87'615,500.22 (ochenta y siete millones seiscientos quince mil quinientos pesos 22/100 m.n.); Pasivo No Circulante \$241'486,711.76 (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 m.n.); Hacienda Pública|Patrimonio \$ 1,208'227,341.19 (mil doscientos ocho millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y un pesos 19/100 m.n.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,537'329,553.17 (mil quinientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 m.n.). Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección." Gómez Palacio, Dgo., a 17 de agosto de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 10 a Favor y 5 en Contra y de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Junio de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$88'173,322.94 (ochenta y ocho millones ciento setenta y tres mil trescientos veintidós pesos 94/100 m.n.); Activo No Circulante \$1,449'156,230.23 (mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos 23/100 m.n.) Total de Activos \$1,537'329,553.17 (mil quinientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 m.n.); Pasivo Circulante \$87'615,500.22 (ochenta y siete millones seiscientos quince mil quinientos pesos 22/100 m.n.); Pasivo No Circulante \$241'486,711.76 (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 m.n.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,208'227,341.19 (mil doscientos ocho millones***

doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y un pesos 19/100 m.n.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,537'329,553.17 (mil quinientos treinta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 17/100 m.n.). - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Mes de Julio de 2016, se le concede la voz a la Segunda Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de julio de 2016. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva contabilidad gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de julio de 2016 el cual fue presentado por el Tesorero Municipal, cuyas cifras y conceptos son los siguientes: Activo Circulante \$104'280,210.50 (Ciento Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Diez Pesos 50/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,452'372,465.59 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 59/100 M.N.) Total de Activos \$1,556'652,676.09 (Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 09/100 M.N.); Pasivo Circulante \$85'410,535.15 (Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 15/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241'486,711.76 (Doscientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Once Pesos 76/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,229'755,429.18 (Mil Doscientos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 18/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,556'652,676.09 (Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos

Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 09/100 M.N.). Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 16 de agosto del año en curso se realizó la reunión, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen. Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos legales que procedan, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de julio de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$104'280,210.50 (Ciento Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Diez Pesos 50/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,452'372,465.59 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 59/100 M.N.) Total de Activos \$1,556'652,676.09 (Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 09/100 M.N.); Pasivo Circulante \$85'410,535.15 (Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 15/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241'486,711.76 (Doscientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Once Pesos 76/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,229'755,429.18 (Mil Doscientos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 18/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,556'652,676.09 (Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 09/100 M.N.). Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de agosto de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con 10 a Favor y 5 en Contra y de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de Julio de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$104'280,210.50 (Ciento

Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil Doscientos Diez Pesos 50/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,452'372,465.59 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 59/100 M.N.) Total de Activos \$1,556'652,676.09 (Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 09/100 M.N.); Pasivo Circulante \$85'410,535.15 (Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 15/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241'486,711.76 (Doscientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Once Pesos 76/100 M.N.); Hacienda Pública|Patrimonio \$1,229'755,429.18 (Mil Doscientos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 18/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública|Patrimonio \$1,556'652,676.09 (Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 09/100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la modificación al presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2016, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 de la ley orgánica del Municipio libre del Estado de Durango y 84 del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes consideraciones: primera. - esta comisión procedió al análisis de la documentación que integra el presupuesto de egresos 2016, dentro del cual se realizaron adecuaciones en atención a la modificación al presupuesto de ingresos 2016, ya que en la mayoría de sus rubros, a la fecha se ha rebasado el ingreso, presupuesto que presenta transferencias que incrementan y decrementan algunos rubros. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y

cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 17 de agosto se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión de todos y cada uno de los documentos respectivos. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la modificación al presupuesto de egresos 2016, esta comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: dictamen. Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, dentro del cual se realizaron las adecuaciones correspondientes en atención a que se realizaron adecuaciones al presupuesto de ingresos 2016, ya que en la mayoría de sus rubros, a la fecha se han rebasado los ingresos, presupuesto que presenta transferencias que incrementan y decremantan algunos rubros. Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 17 de agosto de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría con 10 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de la cantidad de \$1'168,746,008.00 en la cantidad de \$1'226,156,009.00.** - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, consistente en la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, hace uso de la voz el Décimo Primer Regidor quien da lectura al dictamen de la siguiente forma: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la

documentación que integra el presupuesto de egresos 2016, dentro del cual se realizaron adecuaciones en atención a la modificación al presupuesto de ingresos 2016, ya que en la mayoría de sus rubros, a la fecha se ha rebasado el ingreso, presupuesto que presenta transferencias que incrementan y decremantan algunos rubros. Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que el día 17 de agosto se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión de todos y cada uno de los documentos respectivos. Cuarta.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la modificación al presupuesto de egresos 2016, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: dictamen Único.- Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, dentro del cual se realizaron las adecuaciones correspondientes en atención a que se realizaron adecuaciones al presupuesto de ingresos 2016, ya que en la mayoría de sus rubros, a la fecha se han rebasado los ingresos, presupuesto que presenta transferencias que incrementan y decremantan algunos rubros. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de agosto de 2016. La Comisión de Hacienda. Rúbricas."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de votos con 10 a favor; 3 en contra, y 2 abstenciones, con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de la cantidad de \$1'168,746,008.00 en la cantidad de \$1'226,156,009.00. - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Quinto Punto Inciso A), referente al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre la solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna, S.A. de C.V., referente a la Relotificación de las Manzanas 10 y 13 del Circuito del Almendro del Fraccionamiento Rincón de las**

Granjas, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió solicitud presentada por la Empresa Álamo Laguna, S. A. de C. V. cuyo representante legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrero, referente a la Re-lotificación de las Manzanas 10 y 13 del Fraccionamiento Rincón de Las Granjas de esta Ciudad. Segundo.- Que el 10 de agosto de 2016, mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-200/16, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó la factibilidad de la Re-lotificación con las siguientes superficies: - - - - -

<i>Proyecto de Re-Lotificación:</i>			
<i>Manzana</i>	<i>Calle</i>	<i>Nº Lote</i>	<i>Superficie Vendible (m²)</i>
<i>M-10</i>	<i>Circuito Del Almendro</i>	<i>11</i>	<i>2,518.82</i>
<i>M-13</i>	<i>Circuito del Almendro</i>	<i>08</i>	<i>1,274.99</i>
	<i>Área Vendible. -</i>	<i>52.58</i>	<i>55,186.35</i>
	<i>Vialidades. -</i>	<i>38.55</i>	<i>40,463.65</i>
	<i>Cesión Municipal. -</i>	<i>8.72</i>	<i>9,156.86</i>
	<i>Equipamiento Urbano. -</i>	<i>0.15</i>	<i>147.54</i>
	<i>Superficie Total. -</i>	<i>100 %</i>	<i>104,954.40 m²</i>

Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2016, esta Comisión dictamina que la Re-lotificación es factible acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción 1ª, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas, y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la empresa Álamo Laguna, S. A. de C. V. cuyo representante legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrero, referente a la re-lotificación de las manzana 10 y 13 del fraccionamiento Rincón de las Granjas de esta Ciudad. El proyecto original fue autorizado con 293 lotes y esta rezonificación nueva es de 290 lotes con uso HSB – Habitacional con servicios, para así cumplir con la norma para fraccionamientos. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de agosto de 2016. La

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Álamo Laguna, S.A. de C.V. cuyo representante legal es el Ing. Leoncio Córdoba Herrero, referente a la Relotificación de las Manzanas 10 y 13 del Circuito del Almendro del Fraccionamiento Rincón de las Granjas, de esta Ciudad, con una Superficie Total de 104,954.40 metros cuadrados. El proyecto original fue autorizado con 293 lotes y esta re zonificación nueva es de 290 lotes con uso de HSB – Habitacional con servicios, y para así cumplir con la norma para fraccionamientos, para quedar como sigue: - - - - -

<i>Manzana</i>	<i>Calle</i>	<i>Nº Lote</i>	<i>Superficie Vendible (m²)</i>
<i>M-10</i>	<i>Circuito Del Almendro</i>	<i>11</i>	<i>2,518.82</i>
<i>M-13</i>	<i>Circuito del Almendro</i>	<i>08</i>	<i>1,274.99</i>
	<i>Área Vendible. -</i>	<i>52.58</i>	<i>55,186.35</i>
	<i>Validades. -</i>	<i>38.55</i>	<i>40,463.65</i>
	<i>Cesión Municipal. -</i>	<i>8.72</i>	<i>9,156.86</i>
	<i>Equipamiento Urbano. -</i>	<i>0.15</i>	<i>147.54</i>
	<i>Superficie Total. -</i>	<i>100 %</i>	<i>104,954.40 m²</i>

Comuniquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso B1, del Quinto Punto, referente a la petición de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S. C., para la Fusión de los Lotes identificados como Polígono "7", Fracción "3" del Polígono "3" y Fracción "3" del Polígono "A", ubicado en los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C. cuyo Representante Legal es el Lic. Raúl González Montaña, referente a la Fusión de los lotes identificados como Polígono "7" con superficie de 458,176.013 metros cuadrados, Fracción "3" del Polígono "3"

con superficie de 43,332.63 metros cuadrados y la Fracción "3" del Polígono "A" con superficie de 4,194.52 metros cuadrados, ubicados en los terrenos expropiados a los Ejidos "Cuba" y "Aguiles Serdán" (actualmente Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro) de esta Ciudad, con una superficie total de 505,703.16 metros cuadrados para la creación de 1 Polígono que se denominara Polígono "7" como se describe a continuación: - - - - -

<i>Polígonos A Fusionar:</i>	<i>Superficie:</i>	<i>Polígono Resultante</i>	
<i>Polígono "7"</i>	<i>458,176.013 m²</i>	<i>Polígono Fusionado</i>	<i>505,703.163 m²</i>
<i>Fracción "3" Polígono "3"</i>	<i>43,332.63 m²</i>		
<i>Fracción "3" Polígono "A"</i>	<i>4,194.52 m²</i>		
<i>Superficie Total. -</i>	<i>505,703.163 m²</i>		

Segundo. - Que el día 9 de agosto del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-197/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la fusión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de fusión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C., cuyo representante legal es el Lic. Raúl González Montaña, referente a la Fusión de los lotes identificados como Polígono "7" con superficie de 458,176.013 metros cuadrados, Fracción "3" del Polígono "3" con superficie de 43,332.63 metros cuadrados y la Fracción "3" del Polígono "A" con superficie de 4,194.52 metros cuadrados, ubicados en los terrenos expropiados a los ejidos "Cuba" y "Aguiles Serdán" (actualmente Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro) de esta Ciudad, con una superficie total de 505,703.16 metros cuadrados para la creación de 1 Polígono que se denominara Polígono "7". La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un

centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica."; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González, referente a la Fusión de los lotes identificados como Polígono "7" con superficie de 458,176.013 metros cuadrados, Fracción "3" del Polígono "3" con superficie de 43,332.63 metros cuadrados y la Fracción "3" del Polígono "A" con superficie de 4,194.52 metros cuadrados, ubicados en los terrenos expropiados a los ejidos "Cuba" y "Águiles Sordán" (actualmente Fraccionamiento Urbi Villas del Cedro) de esta Ciudad, con una superficie total de 505,703.16 metros cuadrados para la creación de 1 Polígono que se denominara Polígono "7". La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio. - Comuníquese lo aquí acordado a las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso C), del Quinto Punto, referente a la solicitud de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., referente a la Relotificación y Ampliación del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió solicitud presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen S.C., cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la**

Re-lotificación y Ampliación del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro de esta ciudad. Segundo. - Que el día 9 de Agosto de 2016, mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-198/16, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la Re-lotificación y Ampliación del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro, como se describe a continuación: - - - - -

<i>Concepto:</i>		<i>Nº Lote</i>	<i>Superficie Vendible (m²)</i>		<i>%</i>
<i>Área Vendible</i>	<i>Sup. Habitacional</i>	2,599	241,424.38	m ²	47.73
	<i>Sup. Comercial</i>	04	4,587.95	m ²	0.90
<i>Área de Cesión</i>	<i>Área Verde</i>	11	29,049.62	m ²	5.74
	<i>Área Equipamiento</i>	04	16,942.11	m ²	3.35
<i>Otros</i>	<i>Área de Reserva</i>	01	45,221.46	m ²	8.94
<i>Vialidades</i>			168,482.63	m ²	33.31
<i>Superficie Total del Polígono (Fusionado)</i>			505,708.151	m ²	100.00
<i>Porcentaje de Cesión Respecto al Área Vendible</i>					18.69 %

Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de Agosto de 2016, esta Comisión dictamina que la Re-lotificación es factible acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción 1ª, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la ley general de desarrollo urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas, y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen S. C., cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Re-lotificación y Ampliación del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro de esta Ciudad, anteriormente el fraccionamiento se autorizó con 2,366 lotes con uso H4 - Habitacional Media Alta con una superficie vendible de 458,176.013 metros cuadrados, y esta Re-lotificación y Ampliación nueva es de 2,599 lotes con uso H4 - Habitacional Media Alta con una superficie vendible de 505,708.151 metros cuadrados. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., cuyo representante legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Relotificación y Ampliación del

Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro de esta Ciudad, anteriormente el fraccionamiento se autorizó con 2,366 lotes con uso H4 - Habitacional Media Alta con una superficie vendible de 458,176.013 metros cuadrados, y esta Re-lotificación y Ampliación nueva es de 2,599 lotes con uso H4 - Habitacional Media Alta con una superficie vendible de 505,708.151 metros cuadrados, para quedar como sigue: - - - - -

<i>Concepto:</i>		<i>Nº Lote</i>	<i>Superficie Vendible (m²)</i>		<i>%</i>
<i>Área Vendible</i>	<i>Sup. Habitacional</i>	<i>2,599</i>	<i>241,424.38</i>	<i>m²</i>	<i>47.73</i>
	<i>Sup. Comercial</i>	<i>04</i>	<i>4,587.95</i>	<i>m²</i>	<i>0.90</i>
<i>Área de Cesión</i>	<i>Área Verde</i>	<i>11</i>	<i>29,049.62</i>	<i>m²</i>	<i>5.74</i>
	<i>Área Equipamiento</i>	<i>04</i>	<i>16,942.11</i>	<i>m²</i>	<i>3.35</i>
<i>Otros</i>	<i>Área de Reserva</i>	<i>01</i>	<i>45,221.46</i>	<i>m²</i>	<i>8.94</i>
<i>Vialidades</i>			<i>168,482.63</i>	<i>m²</i>	<i>33.31</i>
<i>Superficie Total del Polígono (Fusionado)</i>			<i>505,708.151</i>	<i>m²</i>	<i>100.00</i>
<i>Porcentaje de Cesión Respecto al Área Vendible</i>					<i>18.69 %</i>

Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso D), del Quinto Punto, relativo a la solicitud de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro Primera Etapa, para la lectura del dictamen correspondiente se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S.C. cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl Jesús González Montaña, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro Primera Etapa de esta Ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha del día 8 de Agosto de 2016. Segundo. - Que el día 15 de agosto del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-204/16, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la

factibilidad de la Entrega – Recepción del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro Primera Etapa de esta Ciudad. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S. C. cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl Jesús González Montaña, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro Primera Etapa de esta Ciudad, la cual consta de 1,191 lotes habitacionales tipo #4- Habitacional Media Alta, con superficie total del Fraccionamiento de 458,176.012 metros cuadrados, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 17 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl Jesús González Montaña, con relación a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro Primera Etapa de esta Ciudad, la cual consta de 1,191 lotes habitacionales tipo #4-Habitacional Media Alta, con una Superficie Total del Fraccionamiento de 458,176.012 metros cuadrados- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia.- Enseguida en desahogo del Inciso E), del Quinto Punto, referente a la petición del C. Gerardo Efraín Campillo Carrete y Copropietarios sobre la Subdivisión de la Fracción "1" de la Fracción 3 de la Parcela 101 del Polígono 111 Zona 3 del Ejido el Vergel, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de

Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Gerardo Efraín Campillo Carrete y Copropietarios, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Fracción 3 de la Parcela 101 Polígono 111 Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 160,721.302 metros cuadrados (16-07-21.302 Has) para la creación de 46 Fracciones, como se describe a continuación: - - - - -

Fracción Actual:	Superficie:	Fracción:	Superficie
Fracción 1 de la Parcela 101	160,721.302 m ² (16-07-21.302 has)	Polígono 1	31,584.892 m ²
		Polígono 2	8,801.956 m ²
		Polígono 3	3,087.421 m ²
		Polígono 4	3,304.118 m ²
		Polígono 5	1,535.615 m ²
		Polígono 6	806.383 m ²
		Polígono 7	546.671 m ²
		Polígono 8	595.007 m ²
		Polígono 9	638.483 m ²
		Polígono 10	644.574 m ²
		Polígono 11	642.828 m ²
		Polígono 12	640.216 m ²
		Polígono 13	625.236 m ²
		Polígono 14	592.407 m ²
		Polígono 15	6,171.705 m ²
		Polígono 16	1,412.831 m ²
		Polígono 17	1,409.579 m ²
		Polígono 18	1,898.527 m ²
		Polígono 19	2,408.349 m ²
		Polígono 20	2,956.642 m ²
		Polígono 21	2,627.274 m ²
		Polígono 22	2,297.905 m ²
		Polígono 23	1,968.616 m ²
		Polígono 24	1,639.090 m ²
		Polígono 25	1,309.801 m ²
		Polígono 26	980.432 m ²
		Polígono 27	2,219.026 m ²
		Polígono 28	1,874.460 m ²
		Polígono 29	1,920.000 m ²
		Polígono 30	1,920.000 m ²
Polígono 31	1,920.000 m ²		
Polígono 32	1,920.000 m ²		
Polígono 33	1,920.000 m ²		
Polígono 34	1,920.000 m ²		
Polígono 35	1,920.000 m ²		
Polígono 36	1,920.000 m ²		
Polígono 37	1,920.000 m ²		
Polígono 38	1,920.000 m ²		
Polígono 39	1,920.000 m ²		

		Polígono 40	2,571.064	m ²
		Polígono 41	2,241.696	m ²
		Polígono 42	1,912.327	m ²
		Polígono 43	1,582.959	m ²
		Polígono 44	9,615.208	m ²
		Polígono 45	15,155.923	m ²
		Polígono 46	21,282.081	m ²
Superficie Total. -	160,721.302 m ²	Superficie Total. -	160,721.302	m ²

Segundo. - Que el día 15 de agosto del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-203/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por C. Gerardo Efraín Campillo Carrete y Copropietarios, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Fracción 3 de la Parcela 101 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 160,721.302 metros cuadrados (16-07-21.302 Has) para la creación de 46 Fracciones. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXIV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo. A 17 De Agosto De 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Gerardo Efraín Campillo Carrete y Copropietarios, referente a la Subdivisión de la

Fracción "1" de la Fracción 3 de la Parcela 101 del Polígono 111 Zona 3 del Ejido el Vergel, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 160,721.302 metros cuadrados (16-07-21.302 Has) para la creación de 46 Fracciones como sigue: - - - - -

<i>Fracción Actual:</i>	<i>Superficie:</i>	<i>Fracción:</i>	<i>Superficie</i>	
<i>Fracción 1 de la Parcela 101</i>	<i>160,721.302 m² (16-07-21.302 has)</i>	<i>Polígono 1</i>	<i>31,584.892</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 2</i>	<i>8,801.956</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 3</i>	<i>3,087.421</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 4</i>	<i>3,304.118</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 5</i>	<i>1,535.615</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 6</i>	<i>806.383</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 7</i>	<i>546.671</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 8</i>	<i>595.007</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 9</i>	<i>638.483</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 10</i>	<i>644.574</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 11</i>	<i>642.828</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 12</i>	<i>640.216</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 13</i>	<i>625.236</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 14</i>	<i>592.407</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 15</i>	<i>6,171.705</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 16</i>	<i>1,412.831</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 17</i>	<i>1,409.579</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 18</i>	<i>1,898.527</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 19</i>	<i>2,408.349</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 20</i>	<i>2,956.642</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 21</i>	<i>2,627.274</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 22</i>	<i>2,297.905</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 23</i>	<i>1,968.616</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 24</i>	<i>1,639.090</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 25</i>	<i>1,309.801</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 26</i>	<i>980.432</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 27</i>	<i>2,219.026</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 28</i>	<i>1,874.460</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 29</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 30</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 31</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 32</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 33</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 34</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 35</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 36</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 37</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 38</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 39</i>	<i>1,920.000</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 40</i>	<i>2,571.064</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 41</i>	<i>2,241.696</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 42</i>	<i>1,912.327</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 43</i>	<i>1,582.959</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 44</i>	<i>9,615.208</i>	<i>m²</i>
		<i>Polígono 45</i>	<i>15,155.923</i>	<i>m²</i>

		Polígono 46	21,282.081	m ²
Superficie Total. -	160,721.302 m ²	Superficie Total. -	160,721.302	m ²

por así convenir a los intereses de los propietarios. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso 71, del Quinto Punto, relativo a la solicitud presentada por la Empresa CCN Transportación, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de las Parcelas 46 y 47 del Ejido San José de Viñedo, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa CCN Transportación, S.A. de C.V. cuyos Representantes y propietarios son los C. C. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios: Fracción "7" de la Parcela 46 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Parcela 46 con superficie restante de 26,328.18 metros cuadrados, Fracción "72" de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00, Fracción "73" de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Parcela 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, todas del Polígono 111 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una

superficie total de las fracciones en mención de 67,696.59 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 16 de agosto del presente año mediante oficio No.DOP-SDU-CU-208/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del cambio de uso de suelo a P1 – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Línea de Transportes con Patios de Maniobras, Taller, Almacén, Centro de Lavado y Oficinas Administrativas. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19.- de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa CCM Transportación, S. A. de C. V. cuyos Representantes y propietarios son los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios: Fracción "7" de la Parcela 46 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Parcela 46 con superficie restante de 26,328.18 metros cuadrados, Fracción "72" de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00, Fracción "73" de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Parcela 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, todas del Polígono 111 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de las fracciones en mención de 67,696.59 metros cuadrados, ya que se pretende la construcción e instalación de Línea de Transportes con Patios d Maniobras, Taller, Almacén, Centro de Lavado y Oficinas Administrativas. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de agosto de 2016. a Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica."; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad**, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa CCM Transportación, S. A. de C. V. cuyos Representantes y

propietarios son los CC. Jorge Carzo García y Fernando Carzo García, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios: Fracción "7" de la Parcela 46 con superficie de 7,245.00 metros cuadrados, Parcela 46 con superficie restante de 26,328.18 metros cuadrados, Fracción "72" de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00, Fracción "73" de la Parcela 46 con superficie de 1,200.00 metros cuadrados y Parcela 47 con superficie de 31,723.41 metros cuadrados, todas del Polígono 111 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo perteneciente a este municipio, con una superficie total de las fracciones en mención de 67,696.59 metros, para ser destinado a IP – Industria Pesada, ya que se pretende la construcción e instalación de Línea de Transportes con Patios d Maniobras, Taller, Almacén, Centro de Lavado y Oficinas Administrativas. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDAUA, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso G), del Quinto Punto, sobre la Petición de la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., sobre la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Bosque Real Etapa Primera, Segunda y Tercera, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada la Empresa Desarrolladora Integra, S. A. de C. V. cuyo representante legal es el C. Ing. José Eleazar Piña Álvarez, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Bosque Real Primera, Segunda y Tercera Etapa de esta Ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha del día 09 de Agosto de 2016. Segundo. - Que el día 16 de agosto del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-206/16, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega – Recepción del Fraccionamiento Bosque Real Primera, Segunda y Tercera Etapa de esta ciudad. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de

agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. José Eleazar Piña Álvarez, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Bosque Real Primera, Segunda y Tercera Etapa de esta ciudad, la cual consta de 1,633 lotes habitacionales tipo #4 - Habitacional Media Alta, con una Superficie Total de estas 3 etapas del Fraccionamiento de 238,763.31 metros cuadrados, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 17 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S. A. de C. V., cuyo Representante Legal es el C. Ing. José Eleazar Piña Álvarez, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento Bosque Real Primera, Segunda y Tercera Etapa de esta ciudad, la cual consta de 1,633 lotes habitacionales tipo #4 - Habitacional Media Alta, con una Superficie Total de estas 3 etapas del Fraccionamiento de 238,763.31 metros cuadrados, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso #1), del Quinto Punto, sobre la solicitud enviada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango (COESV), referente a la Relotificación de las Manzanas

20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 así como el área de Donación destinada a equipamiento escolar, que se denominará Etapa 2 del Fraccionamiento El Centenario, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió solicitud presentada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESV), cuya Director General es el Lic. José Antonio Ramírez Guzmán, referente a la Re-lotificación de las Manzanas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29, así como del Área de Equipamiento Escolar del Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad. Segundo. - Que el 17 de agosto del 2016, mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-207/16, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó la factibilidad de la Re-lotificación con las siguientes superficies: - - - - -

Manzana	Calle	Nº Lotes	Superficie Vendible (m ²)	Porc. %
M-20	Av. Brittingham - C. Huitron	50	5,510.25	
M-21	C. Huitron y C. Nazas	54	4,863.34	
M-22	C. Nazas - Av. Filadelfia	42	3,780.23	
M-23	Av. Filadelfia - C. Viñedo	42	3,780.23	
M-24	C. Viñedo - C. Bethel	46	4,865.06	
M-25	C. Bethel - C. Vergel	46	4,865.06	
M-26	C. Bethel - C. Vergel	34	3,060.00	
M-27	C. Viñedo - C. Bethel	34	3,060.00	
M-28	Av. Filadelfia - C. Viñedo	22	1,980.00	
M-28 A	C. Nazas - Av. Filadelfia	22	1,980.00	
M-29	C. Huitron - C. Nazas	34	3,060.00	
M-29 A	Av. Brittingham - C. Huitron	34	3,580.4	
A. E.	Área De Equipamiento Escolar	1	25,058.12	3.76
	Área Vendible. -	2,820	311,561.02	46.75
	Área Comercial. -		15,832.05	2.38
	Vialidades. -		263,784.24	39.58
	Área Verde. -		55,279.54	8.29
	Área Verde Afectación. -		6,814.92	1.02
	Superficie Total. -	100 %	666,435.19	100.00 %

Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2016, esta Comisión dictamina que la Re-lotificación es factible acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 129 Fracción 1ª, 133 y 155. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo

Urbano para el Estado de Durango esta Comisión de Obras Públicas, y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESM) cuyo Director General es el Lic. José Antonio Ramírez Guzmán, referente a la re-lotificación de las manzanas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29, así como el área de donación destinada a equipamiento escolar, áreas a las cuales se les denominara Etapa 2 del Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad. El proyecto original fue autorizado con 2,854 lotes y esta Relotificación nueva es de 2,820 lotes con uso HS5 – Habitacional Alta, para así cumplir con la Norma para fraccionamientos. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 17 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con el Artículo 156 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango (COESM), cuyo Director General es el Lic. José Antonio Ramírez Guzmán, referente a la Relotificación de las Manzanas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29, así como del Área de Equipamiento Escolar del Fraccionamiento El Centenario de esta Ciudad, con uso de suelo tipo HS5 – Habitacional Alta y con una Superficie Total de 666,435.19 metros cuadrados. El proyecto original fue autorizado con 2,854 lotes y esta Relotificación nueva es de 2,820 lotes, para así cumplir con la norma para fraccionamientos, para quedar como sigue: - - - - -

Manzana	Calle	Nº Lotes	Superficie Vendible (m ²)	Porc. %
M-20	Av. Brittingham – C. Huitron	50	5,510.25	
M-21	C. Huitron y C. Nazas	54	4,863.34	
M-22	C. Nazas – Av. Filadelfia	42	3,780.23	
M-23	Av. Filadelfia – C. Viñedo	42	3,780.23	
M-24	C. Viñedo – C. Bethel	46	4,865.06	
M-25	C. Bethel – C. Vergel	46	4,865.06	
M-26	C. Bethel – C. Vergel	34	3,060.00	
M-27	C. Viñedo – C. Bethel	34	3,060.00	
M-28	Av. Filadelfia – C. Viñedo	22	1,980.00	
M-28 A	C. Nazas – Av. Filadelfia	22	1,980.00	
M-29	C. Huitron – C. Nazas	34	3,060.00	
M-29 A	Av. Brittingham – C. Huitron	34	3,380.4	
A.E.	Área De Equipamiento Escolar	1	25,058.12	3.76
	Área Vendible. -	2,820	311,561.02	46.75

<i>Área Comercial. -</i>		15,832.05	2.38
<i>Vialidades. -</i>		263,784.24	39.58
<i>Área Verde. -</i>		55,279.54	8.29
<i>Área Verde Afectación. -</i>		6,814.92	1.02
<i>Superficie Total. -</i>	100 %	666,435.19	100.00 %

Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDEPA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien pregunta al Presidente Municipal sobre el tema de los Estados Financieros de la Feria si ya tienen los resultados; a lo que el C. Presidente Municipal comenta que en la Junta Directiva se aprobaron los estados financieros de Mayo y Junio quedó pendiente para la semana próxima el mes siguiente de Julio y en esa misma reunión se presentará el cierre de los resultados de la Feria y de esa manera cerrar el ejercicio. - Pasando a otro asunto, el Décimo Primer Regidor, menciona primeramente solicita información sobre la promesa de campaña del actual Gobernador que realizó a los gomezpalatinos referente al recurso de 150 millones para el pavimento y segundo parte de lo que es actualmente el Boulevard Carlos Herrera la mayor parte continúa sin alumbrado, la obra ya está terminada y ya han pasado seis años y aún no se ve reflejado las promesas del ciudadano; respondiendo el C. Presidente Municipal, que lo que respecta al tema del pavimento, es un recurso que se solicitó al inicio del año 150 millones de los cuales se asignarían cincuenta para ciudad Lerdo y cien para Gómez, el recurso aún no lo envían tiene entendido que será la próxima administración quien los ejerzan, y respecto al Boulevard Carlos Herrera es una obra que se está construyendo en etapas y efectivamente está pendiente la última etapa y los recursos para habilitarlo provienen del Fondo Metropolitano el cual lo que corresponde a este año aún no se ha liberado y una vez hecho ello se culminará la parte restante. - Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el Secretario Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:00 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*